

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE BIENES CORPORALES

(Bienes Físicos susceptibles de ser comercializados o vendidos) ... EN CANARIAS

Heriberto José San Blas Pérez



Esta publicación es gratuita.

Se autoriza su reproducción mencionando a sus autores:

Heriberto José San Blas Pérez
*(Técnico de Emprendimiento de la AEA YDR de Buenavista
del Cabildo Insular de Tenerife)*

RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE BIENES CORPORALES (Bienes Físicos susceptibles de ser comercializados o vendidos)

La bonificación a la producción es un importante incentivo del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que, a diferencia de otros no necesita inversión alguna.

¿Qué **requisitos** se deben cumplir para aplicar esta bonificación?

A) Empresas (Impuesto sobre Sociedades) y Personas Físicas, incluidas las del sector agrícola y ganadero, cuando determinen los rendimientos por el método de estimación directa.

B) Vender bienes corporales producidos por ellos mismos. No se incluyen las actividades de construcción.

Porcentaje de deducción:

50 % de la cuota íntegra correspondiente a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por ellos mismos, propios de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras.

A partir del ejercicio fiscal de 2019, formarán parte del importe de los rendimientos las ayudas REA y POSEI, según la **ley 8/2018 que modifica el artículo 26 de la ley 19/1994**.

NORMATIVA

Artículo 26. Régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales.

2.1. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades aplicarán una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota íntegra correspondiente a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por ellos mismos, propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarque en los puertos canarios y se manipule o transforme en el archipiélago. Se podrán beneficiar de esta bonificación las personas o entidades domiciliadas en Canarias o en otros territorios que se dediquen a la producción de tales bienes en el archipiélago, mediante sucursal o establecimiento permanente.

2.2. La bonificación anterior también será aplicable a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que ejerzan las mismas actividades y con los mismos requisitos exigidos a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, siempre y cuando determinen los rendimientos por el método de estimación directa.

La bonificación se aplicará sobre la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente corresponda a los rendimientos derivados de las actividades de producción señaladas.

2.3. A los efectos del cálculo de los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias, formarán parte de los mismos:

a) Los importes de las ayudas derivadas del régimen específico de abastecimiento (**REA**), establecido en virtud del artículo 3.1.a) del Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo,

b) Los importes de las ayudas a los productores derivadas del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (**POSEI**), establecido en virtud del artículo 3.1.b) del Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El Organismo Pagador de tales fondos certificará a la Administración tributaria competente el importe o importes de las ayudas percibidas por el productor procedentes de las medidas de apoyo previstas en el párrafo anterior.

EJEMPLO



Agricultor profesional (IRPF) que calcula el rendimiento neto de actividades económicas por el método de estimación directa simplificada el cuál se dedica a la **producción de flores y productos hortícolas**.

1	2	3	4	5	6	7
Ingresos de Explotación	Subvención	Total Ingresos	Gastos Deducibles	Rendimiento neto	Cuotas integras sin bonificación	Cuotas liquidas con bonificación
49.369,10€	30.845,90€	80.215,00€	63.579,44€	16.635,56€	2.315,54€	1.157,76€

Como podemos observar se trata de un agricultor cuyos ingresos por venta de productos ascienden a 49.369.10 €, recibe subvenciones corrientes (no de capital) por valor de 30.845.90 € y cuyo rendimiento neto de actividad (Ingresos – Gastos) es de 16.635,56 €.

CONCLUSIONES

1.- Si no aplica la bonificación por bienes corporales resulta una cuota íntegra y cuota líquida de 2.315,54 € (según columna 6 del cuadro adjunto).

2.- Si se aplica la bonificación por Bienes Corporales resulta una cuota líquida de 1.157,76 € (según columna 7 del cuadro adjunto).

GLOSARIO DE TERMINOS

Bienes Corporales: Son todos los bienes físicos susceptibles de ser comercializados o vendidos.

Rendimiento neto: Ingresos – Gastos.

Cuota íntegra: Base Imponible* tipo impositivo.

Cuota líquida: Cuota íntegra- Deducción bienes corporales.

Bonificación: Descuento aplicable a la cuota íntegra.

Base Imponible: Cantidad sobre la que se calculan los impuestos.



Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural

Oficina	Dirección	Teléfono	e-mail
Ud. Central S/C de Tenerife	C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8.	922 239 275	servicioagr@tenerife.es
La Laguna	Plaza del Adelantado, 11 Ed. Apartamentos Nivaria	922 257 153	aeall@tenerife.es
Tejina	C/ Palermo, 2.	922 546 311	aeate@tenerife.es
Tacoronte	Ctra. Tacoronte-Tejina, 15	922 573 310	aeata@tenerife.es
La Orotava	Plaza de la Constitución, 4.	922 328 009	aealao@tenerife.es
Icod de los Vinos	C/ Key Muño, 5	922 815 700	aeaicod@tenerife.es
El Tanque	Carretera TF-373, km 14 ECOMUSEO	686 288 544	aeaeltanque@tenerife.es
Buenavista del Norte	C/ El Horno, 1.	922 129 000	aeabu@tenerife.es
Guía de Isora	Avda. de la Constitución s/n.	922 850 877	aeagi@tenerife.es
Valle San Lorenzo	Ctra. General, 122.	922 767 001	aeavsl@tenerife.es
Granadilla de Abona	San Antonio, 13.	922 447 100	aeagr@tenerife.es
Arico	C/ Benítez de Lugo, 1.	922 161 390	aeaar@tenerife.es
Fasnia	Ctra. Los Roques, 21.	922 530 900	aeaf@tenerife.es
Güímar	Plaza del Ayuntamiento, 8.	922 514 500	aeaguimar@tenerife.es
C.C.B.A.T.	C/Retama 2, Puerto de la Cruz Jardín Botánico	922 445 841	ccbiodiversidad@tenerife.es

Síguenos en:

www.agrocabildo.org

